



ILUSTRE MUNICIPALIDAD QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

**SERVICIO VETERINARIO ESTERILIZACIÓN
DE CANES HEMBRAS Y MACHOS DE LA
COMUNA DE QUILLÓN.**

QUILLON, Julio 9 de 2015.-

VISTOS:

1. Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás anexo para anexos para llamado a licitación pública denominado: "**SERVICIO VETERINARIO DE ESTERILIZACIÓN DE CANES HEMBRAS Y MACHOS DE LA COMUNA DE QUILLÓN**".
2. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 60/2015 de fecha 07 de julio de 2015, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
3. Lo dispuesto en la ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
4. Lo establecido en los artículos del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la citada ley N° 19.886;
5. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien subrogue el cargo;
6. Decreto Alcaldicio N° 2294 de fecha 12-05-2015, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal;
7. Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10.12.2014, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2015;
8. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
9. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO: 2914 - 09 - 04 - 2015 -

- a. **APRUEBANSE** las **Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas** y demás antecedentes para el llamado a licitación pública denominado "**SERVICIO VETERINARIO DE ESTERILIZACION DE CANES HEMBRAS Y MACHOS DE LA COMUNA DE QUILLON**", elaboradas por la Oficina de Secplan.
- b. **APRUEBASE** el llamado a licitación pública a través del portal www.chilecompra.cl para la adquisición de lo mencionado en el punto anterior, lo que convocará a todos los proveedores del rubro que corresponde.

c. La Comisión Evaluadora estará integrada por:

- Director Secplan, o quien designe
- Administrador Municipal
- Encargado de medio ambiente o funcionario
- Secretario Municipal o subrogante en calidad de Ministro de Fe.

d. El gasto que origine la aplicación del presente decreto, no puede exceder de \$ 2.250.000.- (Dos millones doscientos cincuenta mil pesos), los que serán imputados al ítem 2152104004 SP 04 del presupuesto Municipal Vigente del año 2015.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

RNA/Is.-
Distribución

- ADQUISICIONES
- ADMINISTRACION Y FINANZAS
- UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE
- ARCHIVO SECMU